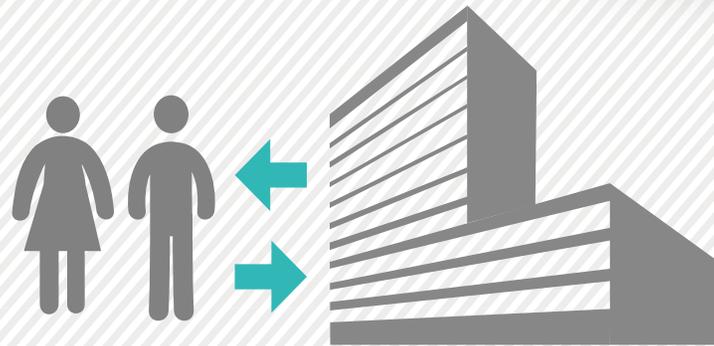


Principales beneficios del Decreto de Afiliación



 MINSALUD

 **TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

La afiliación al sistema de salud evolucionó

1.



Las condiciones y requisitos en el momento de inscribirse o trasladarse a una EPS se ajustan a favor de los usuarios:

La afiliación se realiza por una solo vez en el Sistema y la desafiliación solo ocurre por la muerte del cotizante, el cabeza de familia o el beneficiario.

Desde la fecha de la afiliación o de la fecha de efectividad del traslado o de la movilidad los afiliados tienen derecho a todo el plan de beneficios y no solo a la atención inicial de urgencias como ocurría antes.

Los nietos, los menores en custodia, los hijos del cotizante y los hijos del cónyuge, compañero o compañera permanente hasta que cumplan los veinticinco (25) años de edad que dependen económicamente del cotizante y los sobrinos y hermanos menores de veinticinco (25) años de edad o de cualquier edad si tienen incapacidad permanente y dependen económicamente del cotizante si los padres han fallecido o han perdido la patria potestad o están ausentes pueden inscribirse como beneficiarios.

La afiliación al sistema de salud evolucionó

1.



Las condiciones y requisitos en el momento de inscribirse o trasladarse a una EPS se ajustan a favor de los usuarios:

- También podrán inscribirse como Afiliados Adicionales mediante el pago de una UPC adicional a otros familiares que se encuentren hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tales como: hermanos, abuelos, sobrinos, tíos, primos, cuñados, abuelos del cónyuge si dependen económicamente de él y no cumplen las condiciones para ser cotizantes o beneficiarios en el Régimen Contributivo. Para el efecto podrá ingresar al link para consultar el valor de la UPC.

- Para trasladarse de EPS el afiliado debe: diligenciar el formulario de reporte de novedades; llevar inscrito en la EPS 360 días calendario continuos o discontinuos; no estar él o alguno de sus beneficiarios internado en una IPS, y si es independiente estar al día en el pago de aportes.

- Si una persona reúne las condiciones para ser beneficiario de un cotizante y este se niegue a su inscripción, podrá acudir a la afiliación de oficio.

- No es condición para la afiliación "diligenciar la declaratoria de salud". Por tanto, la EPS no la puede exigir sino después de efectuada la afiliación.

La afiliación al sistema de salud evolucionó

2.



Los menores de edad, las gestantes y pensionados gozan de protección especial:

Los recién nacidos, desde su nacimiento, quedarán inscritos en la misma EPS donde se encuentre la madre. Se establecen reglas para garantizar esta inscripción así los padres no estén inscritos a una EPS.

Cuando exista mora los servicios del plan de beneficios seguirán garantizándose por la EPS a las madres gestantes por el periodo de gestación y a los menores de edad hasta por 12 meses.

Para gozar de la licencia de maternidad completa, debe haberse cotizado durante todo el período de gestación, pero si se ha cotizado por menos tiempo la licencia se reconoce proporcional a los períodos pagados. Antes este reconocimiento proporcional solo era posible para las gestantes con ingresos iguales o inferiores a un salario

Las personas que durante el trámite pensional que a pesar de no estar obligados a efectuar aportes al Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, hacen un esfuerzo para cotizar como independientes tendrán derecho a la devolución de sus aportes sobre (1) salario mínimo legal mensual vigente, cuando la pensión le sea reconocida.

La afiliación al sistema de salud evolucionó

3.



Las personas cuentan con mecanismos para garantizar la continuidad del aseguramiento y la prestación de servicios:

- Protección laboral: Si la persona pierde su trabajo o las condiciones para seguir cotizar como independiente, tiene cobertura completa al plan de beneficios para el cotizante y todo el grupo familiar por un mes y hasta tres, según el tiempo de permanencia en la misma EPS.

- Protección al cesante: Si la persona pierde su trabajo tiene cobertura completa al plan de beneficios hasta por seis meses si cumple los requisitos para que la Caja de Compensación Familiar pague las respectivas cotizaciones a salud.

- Los recién nacidos, desde su nacimiento, quedarán inscritos en la misma EPS donde se encuentre la madre. Se establecen reglas para garantizar esta inscripción así los padres no estén inscritos a una EPS

- Cuando exista mora los servicios del plan de beneficios seguirán garantizándose por la EPS a las madres gestantes por el periodo de gestación y a los menores de edad hasta por 12 meses.

La afiliación al sistema de salud evolucionó

4.



Se precisan los efectos de la mora en el pago de las cotizaciones:

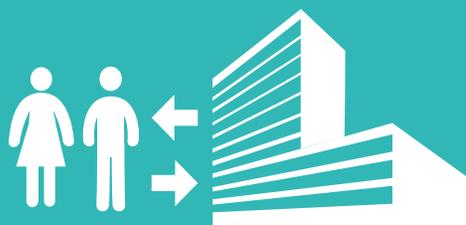
El no pago de las cotizaciones dará lugar a la no prestación de servicios de salud del plan de beneficios, no de manera inmediata, sino cuando se cumplan dos condiciones: que el cotizante deje de pagar dos meses consecutivos de aportes y que la EPS le hubiere requerido para el pago de las mismas.

Cuando haya mediado el descuento del aporte al trabajador dependiente y empleador se encuentre en mora no se podrán suspender los servicios. La EPS deberá garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud hasta por el término máximo de doce (12) meses al trabajador y a los integrantes de su núcleo familiar que se encuentren con tratamientos en curso, sea en atención ambulatoria, con internación, de urgencias, domiciliaria o inicial de urgencias.

Cuando el trabajador independiente se encuentre en mora la EPS también deberá garantizar la prestación de los servicios de salud al trabajador y a los integrantes de su núcleo familiar hasta por cuatro (4) períodos consecutivos de mora cuando se encuentren con tratamientos en curso, sea en atención ambulatoria, con internación, de urgencias, domiciliaria o inicial de urgencias. Vencido este término se les garantizará la continuidad de la atención a través de los prestadores de la red pública.

La afiliación al sistema de salud evolucionó

5.



Los trámites de afiliación y novedades van a reducirse en beneficio de los usuarios:

- Para la afiliación o el reporte de novedades solo pueden ser exigidos por la EPS los documentos que establece el Decreto 2353 y que se encuentran descritos en el Formulario Único de Afiliación y Reporte de Novedades (Resolución 974 de 2016).
- El sistema de afiliación transaccional permitirá que los afiliados puedan hacer todos los trámites en forma virtual y en una sola plataforma. Consulte su avance en www.miseguridadsocial.gov.co